



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 18 de noviembre de 2016  
**P.I.E. N° 1598/2016-2017**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que la Señora Ministra de Justicia responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señora Ministra, que por su intermedio la Dirección del Notariado Plurinacional, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, si la Dirección del Notariado Plurinacional cubrió con recursos propios los ingresos que percibía el Órgano Judicial, por la venta de valores notariales sobre la base del promedio de las tres últimas gestiones, informe si se dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo I, de la Disposición Final Segunda de la Ley del Notariado Plurinacional, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale a cuánto asciende el monto de cobertura erogado en favor del Órgano Judicial.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación, si la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial presentó el promedio de las tres últimas gestiones sobre las ventas notariales a objeto de que sea cubierto con los recursos propios y específicos de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley del Notariado Plurinacional.--- **3.** Informe de manera detallada, si la Dirección del Notariado Plurinacional, ha realizado un balance económico sobre cada gestión por las ventas de valores notariales que recaudaba el Órgano Judicial, para realizar esa cobertura con recursos propios del DIRNOPLU, de ser así, a cuánto asciende el monto de cada año sobre el cual debe dar cumplimiento esta oficina e indique a la fecha de cuántas gestiones ya se ha cubierto en favor del Órgano Judicial.--- **4.** Informe de manera detallada, si la Dirección del Notariado Plurinacional transfirió el treinta por ciento (30%) al Ministerio de Justicia, según lo establecido por el Parágrafo II, de la Disposición Final Segunda de la Ley del Notariado Plurinacional, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el monto que se transfirió por ese porcentaje, asimismo, en caso de ser negativa su respuesta, señale las razones o fundamentos legales que impidieron el cumplimiento de tal disposición normativa.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Casteño  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Justicia

La Paz, 13 de diciembre de 2016  
 MJ-DESP-N° 3274/2016



Señor  
 Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente

**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
 P.I.E. N° 1598/2016-2017 CAMARA DE  
 SENADORES.**

Señor Presidente:

Por medio de la presente, me dirijo a su autoridad para hacerle conocer que mediante Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 638/2016-2017, se instruye a ésta Cartera de Estado, absolver la Petición de Informe Escrito de la Cámara de Senadores P.I.E. N° 1598/2016-2017.

En cumplimiento a lo señalado, remito a usted la nota DIRNOPLU/DESP.EXT N° 496/2016 a la cual esta adjunto el informe legal DIRNOPLU/UJ/359/2016, que emitió la Dirección del Notariado Plurinacional, conteniendo las respuestas a los cuatro (4) puntos de la citada Petición de Informe Escrito.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi más alta consideración.

*Dra. Virginia Velasco Condori*  
 MINISTRA DE JUSTICIA  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Adj.: Lo indicado  
 VVC/naa.  
 C.C. Archivo - Despacho Min. Justicia.